

Dirección de Desarrollo Comunitario

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CARRERA APERRADOS".

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 718

QUILLÓN,

VISTOS:

1 1 FEB. 2025

- 1. Programación Plan Anual de Compras;
- Las especificaciones técnicas del proyecto denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CARRERA APERRADOS";
- 3. Ficha Técnica N°03, de fecha 06 de enero de 2025;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº01/25 de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
- Compra ágil ID N°1346350-1-AG25;
- Orden de Compra ID 1346350-1-AG25, de fecha 13.01.2025;
- 7. Informe Técnico del Servicio N°003, donde indica incumplimiento en la entrega del servicio;
- Correo electrónico de fecha 28 de enero 2025, donde la unidad de Compras notifica aplicación de multas al proveedor BL PRODUCTORA SPA, Rut; 77.193.796-9;
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025, donde la empresa BL PRODUCTORA SPA, señala aceptar la aplicación de la multa;
- Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 11. La ley 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto N°661 Reglamento de Ley N°19.886 de compras públicas;
- 13. Decreto Nº1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
- 14. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, aprueba reglamento Ley 19.886 y deja sin efecto D.A 250;
- Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto municipal para el año 2025;
- 16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 17. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a don Felipe Catalán Venegas;
- 18. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

 La contratación mediante Orden de Compra 1346350-1-AG25, entre la empresa BL PRODUCTORA SPA, RUT 77.193.796-9 y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente





- de la Compra Ágil ID 1346350-1-COT25, denominada "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CARRERA APERRADOS", por un monto de \$1.166.200.- (Un millón ciento sesenta y seis mil doscientos pesos) IVA incluido.
- 2. Informe Técnico del Servicio N°003, donde la inspección técnica informa incumplimiento en la entrega del servicio, por un monto de \$58.310.-, Según normativa aplicable a través de la modalidad de contratación Compra Ágil, en su módulo de multas, sanciones y procedimientos.
- Correo electrónico de fecha 28 de enero 2025, donde La inspección técnica notifica aplicación de multa al proveedor BL PRODUCTORA SPA, Rut; 77.193.796-9;
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025, donde la empresa BL PRODUCTORA SPA, señala aceptar la aplicación de la multa;
- 5. Lo señalado en Módulo Compra Ágil, Multas, sanciones y procedimientos, que indica incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido).

DECRETO:

1. APRUÉBESE, la aplicación de multa a la empresa BL PRODUCTORA SPA, RUT 77.193.796-9, por Incumplimiento en la entrega del servicio mediante la contratación realizada bajo orden de compra 1346350-1-AG25, proveniente de la Compra ágil ID 1346350-1-COT25 denominada, "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CARRERA APERRADOS", Según lo señalado normativa aplicable a través de la modalidad de contratación Compra Ágil, en su módulo de multas, sanciones y procedimientos, por un monto de \$58.310.- (Cincuenta y ocho mil trecientos diez pesos) IVA incluido. Por incumplimiento en la entrega del servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Administr

ANDRÉS GAJARDO ÁVILA

DMINISTRADOR MUNICIPAL

por orden del alcalde"

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

-OFICINA DE DEPORTES

2